# Boletin Sa Oficial

# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletin.

Suscricion en Santander.=Por un año 36 pesetas: por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscricion para fuera. = Por un año 15 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscricion serà ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil. Los anuncios se insertarán à diez céntimos de peseta por linea.

## Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian de Guipúzcoa, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Setiembre.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

DON RAFAEL MARTOS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. José Villanova y Campos, de esta vecindad, ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno un proyecto, solicitando la concesion de una marisma en la márgen izquierda de la ria de Boó, pueblo de Muriedas, ayuntamiento de Camargo y sitio denominado «El Puente del Verbo,» á fin de utilizarla para cultivos agrícolas y ensayo de piscicultura.

Venido en el art. 16 de la Instruccion de 20 de Agosto de 1883, hago público en este periódico oficial, á fin de que puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones oportunas dentro del plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio, á cuyo efecto se halia de manifiesto el proyecto en la Scccion de Fomento.

Santander 22 de Setiembre de 1887.

Rafael Martos.

D. RAFAEL MARTOS, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en la Seccion de Fomento de este Gobierno civil se instruye expediente promovido por dona Cármen Borbolla, vecina de Molleda, Ayuntamiento de Val de San Vi-

(Se continuard)

M.E.C.D. 2015

cente, viuda y heredera de D. Pedro Geoffroy, en solicitud de autorizacion para desecar y aprovechar unas marismas en el kilómetro 52 y márgen 12-quierda de la carretera de Torrelavega á Oviedo, en el pueblo y Ayuntamiento citados.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 de la Instruccion de 20 de Agosto de 1883, hago público á fin de que puedan hacerse coutra el mismo las reclamaciones oportunas, dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Seccion de Fomento.

Santander 23 de Setiembre de 1887.

Rafael Martos.

SECCION DE FOMENTO.

Número 4.228.

D. Claudio García Bernardo, Jefe accidental de la expresada Seccion.

Hago saber: Que D. María Cotero Cuevas, vecina de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de Socorro, de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman Vega de los Caballos, término del lugar de Cosío, Ayuntamiento de Rionansa, que linda al N. Rio Vendul y Rivera del agua, Sur las Tengorias, Poniente Monte de Vega los Caballos y Saliente prado de Cárlos Gonzalez Sierra y monte de Entrambas Vegas.

Verifica la designacion siguiente:
Se tendrá por punto de partida el sitio donde se halla una calicata en el
expresado rio á unos 10 metros de
unas enormes piedras que se encuentran en el mismo rio; S. O. 8 metros
del prado de D. tárlos Gonzalez, viento
Este unos 20 metros de unos pasos del
mismo al N.; del punto de partida al
N. 200 metros fijándose la 1.º estaca;
al E. 400, al Sur 200 y al Ceste 400.

Dicha solicitud fué presentada el 19

del corriente.

Y habiéndola admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha, se publica de órden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santauder 21 de Settembre de 1887. —Claudio García Bernardo.

COMISION PROVINCIAL

DE

# SANTANDER

Extracto de la sesion del dia 21 de Setiembre de 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Peña y Conde, Sainz Trapaga y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos:
Comunicar al Alcalde de Comillas
las resoluciones adoptadas respecto á
varios mozos de aquel Ayuntamiento
en el reemplazo actual, que han sido
nuevamente clasificados; señalando el
dia 30 del corriente para resolver lo
que proceda en el expediente de prófugo instruido contra Casimiro Gircia
Gutierrez, y en la exencion de hijo de
viuda pobre, alegada por Braulio Gutierrez Azcona y Sanchez, ampliándose por el Ayuntamiento el expediente
justificativo de la misma.

Interesar del Sr. Gobernador civil que reclame del Alcaide de Val de San Vicente varios antecedentes relativos al recurso interpuesto por don Juan Bueno Sanchez contra un acuerdo del Ayuntamiento, sobre cerramiento de la hería del Gancial por los dueños de fincas fronterizas.

Informar al Sr. Gobernador civil en las cuentas del Ayuntamiento de Argoños correspondientes á los ejercicios de 1873 á 74, 1874 á 85, 1875 á 76 y 1876 á 77.—El Vicepresidente, Rosendo Baldor.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

# Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

En cumplimiento á lo acordado por

el Exemo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta la extraccion de piedra para firme y grava con destino á las obras públicas municipales de esta ciudad.

La subasta ten frá lugar el dia 28 del actual á las 12 de la mañana en el salon de actos públicos de la casa Consistorial.

Los tipos unitarios y las condiciones de contrata están de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en pliegos cerrados del sello undécimo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo del depósito provisional, hecho en la Depositaria del Municipio, sujetandolo al siguiente modelo y quedando obligados á las condicioness generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Santander 22 de Setiembre de 1887.

—J. Colongues Klimt.

## Mo telo de proposicion.

Don ..., N...., vecino do...., empadronado con la cédula que exhibe y
recoge, se compromete á facilitar el
firme y grava con destino á obras públicas municipales y bajo las condiciones formuladas, con la baja del tanto
por ciento de los tipos de unidad fijados en el artículo 10 del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

## Ayuntamiento de Limpias.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por destitucion del que la desempeñaba en propiedad, con la dotacion
anual de nuevecientas noventa y nueve pesetas pagadas de fondos municipales, se hace presente para que los
aspirantes á dicha plaza presenten las
solicitules á esta Alcaldía en el término improrogable de diez dias á contar desde la insercion de este anuncio
en el Boletin oficial de la provincia.

Limpias 19 de Setiembre de 1887.— El Alcalde, R. de Maórtua.

IMP. DE S. ATIENZA. - Lope de Vega, 4.

## DIR CON GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

SECCION DE ESTADÍSTICA.

# CARTILLAS EVALUATORIAS.

Reglamento general para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.

CONTINUACION. (1)

## MODELO NUMERO 2.

PROVINCIA DE DISTR	ITO M	UNIC	IPAL	DE_	
CUENTA de productos y gastos de cada hectáro y calidades, formada para que sirva de tipos medios.	ea de a de j	tierr ustifi	a, seg cante	un s á la	us cultivos propuesta
CILI TIVO DE HUMBER DECARTO	1.ª C	LASE	2. C	LASE	3 ° CLASE
CULTIVO DE HUERTA.—REGADÍQ.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts
Productos.	utings Husa s		os colu	yest state	raignadi ey A Rojandi ey A
Por kilógramos de, á pesetas.				E I	
Total productos					
Gastos.			และป	and the	9 oit a19
(2) Por jornales de cava para la preparación del terreno, á pesetas uno  (3) Por kilógramos de abono, á pesetas los 100 kilos.  (4) Por jornales para esparcirlo, á					
pesetas.  (5) Valor de las plantas y semillas empleadas en la plantación y siembra.  (6) Por. jornales para las labores sucesivas, á pesetas uno  (7) Importe total de los gastos de guarde-					
ría y venta (8) Valor del agua empleada en el riego (9) Por jornales de regador (10) { Por	100 140 1 100 0 1 100 10 1			SUPE SUPE SUPE SUPE SUPE SUPE SUPE SUPE	
Total gastos	ARGER LEGIS		30 TO	(E)	
Resúmen.	Continue 10		SILTERIO DE	OBTSICTORIZ	
Importan los productos				1	operations of the contract of
Líquido imponible	APELLE I	EL 19	a librar	eds.	grator shu

#### NOTAS ACLARATORÍAS

#### HUERTA

(1) En el primer espac o consiguese en kilogramos es el producto integro en especie en el año común, ó sea la ca itilid en peso que por termino me lio se obtiene durante un decenio. En los segundos espicios se indicará el nombre ó clase del producto obtenido, y en los últimos el

precio de es os en pesetas renerido á los 100 kilogramos. (2) L'énese el primer hueco con el número total de jornales y el segundo con el precio medio

A SI SECULO GUELE BELLETA

de estos. (3) En el primer espacio ha de figurar el número de kilogramos de abono, sea aualquiera su clase, y en el segundo el precio medio de cada 100 kilogramos.

(4) En esta parti la solo puede consignarse el número de jornales emplesdos en repartir el abono y el precio de aquellos, prescindiendo de las labores para enterrarlos, que están comprendidas bajo la denominacion de labores preparatorias.

(5) El único da o que debe figurar en esta partida en la columna correspondiente es el valor

total y medio de todas las semillas ó plan as emplea las durante el año en cultivo.

(6) Con la denominación de labore sucesivas se comprenden todos los trabajos ejecutados desde la plantacion ó siembra hasta la recoleccion, como escardas, aclar ados, aporcado, cavas, bina. etc., exceptuándose los gastos á que se refieren las notas (7, 8 y 9).

(7) Siendo variable la extension que puede confiarse á la custodia de un guarda, habrá de calcularse el valor de este servicio por lo que proporcionalmente corresponde á una hectárea.

(8) El valor de la agua debe expresarse por lo que se pague en concepto de cánon cuando sea riego de pie, ya sea permanente ó eventual, ó por lo que cueste el sostenimiento y conservacion del artefacto que en otro caro se emplee,

(9) Sólo puede figurar en esta partida el número y precio de los jornales de regador.

(10) Por gastos no espec ficados en las anteriores partidas.

(1) Véase el Boletin oficial de ayer.

CULTIVO DE ARBOLES FRUTALES.	1.	CLASE	2 0	LASE	3.	CLASE
REGADÍO.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Productos.			No.			1
(11) Por kilógramos de, á pesetas los 100 kilógramos						
Total productos						_
Gastos.						
(12) Por jornales de yunta y galán, á pesetas						
representa						
(15) Por jornales para esparcirlo, á pesetas.						
(16) Por jornales empleados en la cavi, á pesetas	12170					
(18) Por jornales empleados en la reco- lección, á pesetas.	diam'r.	s general Nicdo	e potale My se Ny org	oqaib oppal of obs	v savi koloni ololoni	
(19) Valor del agua para el riego	regine Regine Regine Regine	ditelor ouros (os pl	de tas incertai sperde	esasi Israik Islo	riesiyal aktrot wanas	
(21) Por desperfecto de los aperos de la- branza		0 000 4	eno of	o ao a	e die	
(22) { Por			iolo i			
Total gastos	STATEMENT	- ANDESO		STATE OF THE PARTY	SAN STATE	
Resúmen.		Evall.				
Importan los productos		7.35 E		n.T		
Liquido imponible	1 (1) (1) (1)	ETTERS L DS	hahe	70.23	THE P	

#### NOTAS ACLARATORIAS.

#### ÁRBOLES FRUTALES.

(11) En estas partidas se incluirán, no solo el producto integro en fruta que á cada especie de árbol corresponda, sino tambien otros aprovechamientos de que pueden ser objeto en determinados casos, como el de la flor, hoj i y leña. (12) Véase la nota (1).

El único dato que corresponde á esta partida es la determinacion de los réditos del capital in-

vertido en la adquisic on del ganado de que se compone la yunta.

Véase la nota (3).

Véase la nota (4).

Véa-e la nota (6).

Véase la nota (6).

Véase li nota (6).

Véase la nota (8). Véase la nota (9).

-Dussery tell, behalfer also ob , some (21) Consignese en esta partida y en la columna correspondiente la cantidad total á quo ascienden os gastos que anualmente hay necesidad de hacer para conservar en uso todos los aperos de labranza. (22) Véase la nota (10).

CULTIVO CEREAL.—REGADÍO.	1.ª C	LASE	2 ° C	LASE	3.° C	LASE
GODITO GERGADIO.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts
Productos.	dig ya	1 St.	b or	. 13 is -03 ac	10.00	0.5
(23) Por hestó itros de producto medio en el año comun, á pesetas el hectólitro	op ga Grain Lobest	is il	enufio Maos enusia	981 981		
(24) Por kilógramos de paja, á. pesetas los 100 kilógramos . (25) Importe de la rastrojera	icela e	2000 2000 2000 2000 2000 2000 2000 200	inan inan	ings kalin		
Total productos	t the	rams	ilas e	3000	3501	
Olifoiv telching Gastos. ch obsquish	To Describe	Extens.	EUTONE SON	EXELIG	ECO-0552	
(26) Por jornales de yunta y gañan inver- tidos en la preparacion del terreno y labores sucesivas, á pesetas uno (27) Por interés del capital que la yunta re- presenta (28) Por kilos de abono, á pesetas los	voisosi via o	Cobs la bi	EOUV COUV COUV COUV			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

(Se continuard.)

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	de	Volú- men. Metros y decí- metros cúbicos	cion	Sitios de la corta.		Clase de la con-cesion.	Dia y hora de la subasta.
Piélagos.	Carceña.	Renedo.	D. Ceferino Perez.	15 robles	3'900	105	Campo Carrimon, La Cabra, El Pastor y la Pila.	1 Reparacion de	\$36-2015   The \$2015   S-2015	is neigonian al
	Sypposite Lakes 6	na on mobile	100 Los Corralillos.	Res 2468	G1 108	noñ:	Deroten Hent	casa.	Precio de tasacion.	Mer.
Idem.	Idem.	Idem.	Idem. mento Mag. mebl	2 hayas	0'750	12	El Hayal y Cor-	1 ldem. complete	ldem.	
Idem.	Idem.	Idem.	D. Hilario Mazorra.	20 robles	4'300	130	La Pila y El Por-	mehi	ldem.	omeb)
Idem.	Cerro y Vioño.	Vioño.	Alcalde de barrio.	50 robles	18'670	460	tillo. Regata y La Cru-	of oroll	since) s.l	mei
Jdem.	Idem.	Idem.	ldem.	50 robles	14'820	320	zada. Idem.	2 ld. de una iglesia. 2 Subasta.	Gratuita.	14 de Octubre á las 11 de la mañana.
Idem.	Pandio y Costal.	Rumoroso.	D. Francisco Herrera.	6 robles.	1'500	40	Costal.		Preciode tasacion.	
Villaescusa.	Carceña.	Obregon.	Alcalde de barrio.	25 robles.	8'620	250	Carceña.	2 Subasta.		ldem, á las 11 de id.
Idem.	Cabarga.	Liaño.	Idem.	6 robles.	1'400	45	Cabarga.	1 Reparacion de	THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE RESIDENCE AND	bount I ab solt
Idem.	Carceña.	Villanueva.	Idem.	8 robles.	3'070	80	Carceña.		Gratuita. ldem.	

# 

Liérganes.	Rubalcaba.	Liérganes.	Alcalde de barrio.	55 robles	12'760	400	La Candanosa.	2		\$100 S.C. C. BARROS CARROLLES SECURES 1
dem.	Escobales,	Pámanes.	Idem.	65 robles	<b>12</b> '690	450	Los Pindios y Lla-		una casa escuela.	Gratuita.
	~					1	no Cabaña.	2	ldem.	ldem.
dem. Marina de Cu-	Sotera.	Idem.	Idem. T JOHN 12 074	45 robles	6'700	220	Sotera. Onbiel d	2	ldem.	idem.
	D 0 .	Orejo.	D. José M. Castanedo.	12 robles	2'980	75	La Quemada.	1		Precio de tasacion.
dem.	Compostizo.	Rubayo.	Idem.	6 robles	1 '060	40	Dehesa y Las Cru-			
dem.	Rebollar.	Elechas.	Idem.	6 robles	1'680	50	ces. Rebollar.	150	[프로프로 12] (12] 전 12] 보고 보는 12] 보고 보고 보고 보고 있다.	Idem.
lem.	Alto.	Gajano.	Idem.	6 robles	1'440	THE RESERVE ASSESSMENT AND ADDRESS OF THE	El Puente.	TATES		Idem.
Medio Cudeyo.	Martintera	Valdecilla.	Alcalde de barrio.	6 robles	1'940	the second secon	Martintera, Arri-		idein.	idem.
		valuecilia.	micaide de barrio.	O TODIOS	1 010	00	ba del Molino y		- is3 v	Cabiedes
			Trupago varavido 080 T	401.070 -05			El Puerco.	1	Reparacion de	id 168
dem.	ldom		Lindon A Recob					The second second second		Gratuita.
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	ldem.	Solares.	Idem.	3 robles	1'000	The second secon	Martintera.	1	ld. de puentes.	ldem.
	Las Vegas.	Idem.	D. José M. Castanedo.	8 rebles	2'270	70	Las Vegas.	1	Idem de casa.	Precio de tasacion.
dem.	ldem.	Idem.	Manuel Villegas.	5 robles	0'850	35	dem y La Cola.	1		ldem.
dem.	Vegas y Hueco.	Sobremazas.	José M. Castanedo.	6 robles	1'240	45	Las Vegas y			ideni.
lem.	Idem.	Idem.	Alcalde de barrio.	3 robles	0'790		Hueco.	1	ldem.	ldem.
	Taom.	Idem.	Alcaide de Dallio.	o robles	0 100	20	Dehesa y Las Ve-		13 3 1	
lem.	Palacio.	Hermosa.	Idem.	6 robles	1'450	501	gas. Gullordial.			Gratuita.
lem.	~	San Vitores.	Idem.	6 robles	1'150					ldem.
lem.	Idem.		Idem.	4 robles	The state of the s		Campo la Cabaña.	20.00		ldem.
dem.	Idem.	Heras.	D. José M. Castanedo.	12 robles	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Las Vegas.	1		ldem.
A STANDER OF THE	i dom.	Idem.	D. 3056 M. Castaneuo.	12 lobies	0 000	00	Sota y Cabarga.	1	Reparacion de	
									casa.	Preciode
liera.	Rivera.	Miera.	El Ayuntamiento.	36 robles	6'220	990	Ribera del Rio			tasacion.
	retrora.	Miera.	El Ayuutamiento.	oo robies	0 200	220	Miera.	0	14	
			Set I worself caoff 506 H	OF 18 3021	150 03	b	miera.		Idem de una igle-	
enagos.	Cabarga.	Cabárceno.	D. Joaquin del Hoyo.	22 robles	4'630	150	Cuesta el Hoyo,		sia.	Gratuita.
	Cabarga,	Cabai Ceno.	D. soaquin der moyo.	Logicis	1 000	150	Tras de la Riva,			
						1	La Bortoga a Da		(lerro')	Caring
			- 280 Brains de la Teje-	Held   18 BH	on title	acteni.	La Bortosa y Po- zo la Miñeca.		1.20078d e.t.	AT lah
			diasiT s.L.;er				zo la Milleca.	2	ldem de casa.	Preciode
lem.	Lindelacal.	Idem.	El Ayuntamiento.	20 robles	3'930	140	Lindelacal.	9	Con-1- : 1	tasacion.
	Lindelacai.	Idem.	Di riyuntamiento.	20 TODICS	0 000	140	Lilluciacai.	2	The moore at	A COUNTY OF THE PARTY OF THE PA
	Came bi	sases ob W							una casa Ayunta-	The second secon
dem.	Idem.	Idem.	Idem.	8 robles	1'300	50	dem.		miento.	Gratuita.
	Idom.	Idem.	E MOINT GYOH	O TODICE	1 000	00	dem.	1	Reparacion de	<ul> <li>South and the property of the pro</li></ul>
dem.	Riopedroso.	Sobarzo.	Idem.	25 robles	5'900	180	La Acebosa.	-	puentes.	ldem.
	reiopouroso.	CODAT 20.	V ERYSOELL SEL	20 102.02	000	100	La Acobosa.	2	40	
			Canal de la Te-						una casa Ayunta-	Said the street of
dem.	Idem.	Arenal.	Idem. STOL	25 robles	5'040	170	La Barda.	1289		ldem.
iem.	Costanaz.	Penagos.	Idem.	25 robles			Costanaz.	320		ldem.
iotuerto.	Solaviña.	Rucandio.	Alcalde de barrio.	2 robles			Cantarranas.	1		ldem.
		readulatio.	Language de Barrio.					1	Reparacion de	<ul> <li>Compared to the compared to the c</li></ul>
ivamontan al			TODAY SOURL BOUGSS. I	P' La lasin	ortho		El Ayurianion		puentes.	ldem.
-411110	San Juan.	Hoz.	Idem.	20 robles	5'100	160	Dehesa, Abajo y			
		1101					Cuesta de No-			
							gales.	,	ldem.	
				STEEL BEET BEET			0-1-0-1	-	тиош.	ldem.

- paredean el

M.E.C.D. 2015

Predude

Ayuntamientos.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Número y clase de árboles.	Volú- men. Metros y decí- metros cúbicos	cion.	Sitios de la corta.	Plazo para el apro-	Objeto.	Clase de la con-	Dia y ho de la subasta
	Mortera.	Hoz,	Alcalde de barrio.	10 robles	1'940	60	Venta Vieja.	1	Reparacion de		
Rivamontan al Mar.	Acotado.	Galizano.	D. Dorotea Hontañon.	20 robles	2'620	100	Los Corralillos.		Idem de una casa.	Gratuita. Precio de	
Idem. Idem. Idem.	Castañalojos. Somo. Idem.	Castanedo. Somo: Idem.	Idem. Idem. Idem.	6 robles 12 robles 14 pinos.	1'840	60	Regato Magdalena La Granja. El Pinar y Campo	1 1		tasacion. ldem. ldem.	
Idem.	La Garma.	Loredo.	Idem.	4 robles	1'710	30	Santo. El Pinar.		ldem.	ldem.	
discussion of the second		T. A. PROUSE	mobile on	Redli ani	lov 0.5		inem		· meni	Idem	

# Partido de San Vicente de la Barquera.

bi ob		EldRuid &	. BH9078 J 160	(920) 8 1.89	lder 33		Albalde de barrio.	Chodendo	Caroeiiu.	LEGUEST
Alfoz de Llored	Cóbreces.	Cóbreces.	Alcalde de barrio.	25 robles	23'080	550	Jayota.	2 Reparacion de puentes y bebe-	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	
Idem.	Pereda y Rabia	Toporías.	Jdem.	25 robles	9'770	300	Canal Negra, Pe- reda y Rabia y	deros.	Gratuita.	
Idem.	Mahía.	La Busta.	Idem.	12 robles	5'100	140	La Viesca. Zapaton.	2 ldem. 1 Reparacion de		
Lamason. Idem.	Hayedo. Idem.	Lamason. Idem.	El Ayuntamiento. ldem.	5 robles	CONTRACTOR AND ADDRESS OF	1 1 1 1 1 2 2 2 2 3 3 3 3 3 4 3 5 3 3 4 3 4 3 4 3 4 3 4 3	Cabujal. Garma y Osquedo.	puentes.  1 dem Subasta.	ldem.	17 de Octub
Udías.	Cuesta Canales y Corona.	Udías.	ldem.	170 robles.	128'600	2.600	Cuesta, Hoyuela y	en Lienzauns.	solse of	á las 10 d su mañana
ı dem.	Idem.	Idem.	D. Isidro Perez.	30 robles			Peña Bargoncio.	4 ldem.	eladone9	ldem, á las 1 de idem.
				OU TODIOS	23 000	470	El Mato, Trasuelo y Bardal de la Rosa.	2 Reparacion de	oyaldin <i>il</i>	
Val de San Vi-			and sail apassoned us the		03.8		.mell	casas.	Preciode tasacion.	
valdáliga.	Cagigal.  Cabiedes y Ca-	Luey y Muñor- rodero.	D.* María Merodio.	6 robles	2'670	70	Cagigal.	1 ldem.	ldem.	
	nal de San		El Ayuntamiento.	200 robles.	279'100	7.060	Obiyoro, Cagigal			
	Precio de	mengeb bil eo 65 treblik	and it is a second			0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	de San Antonio, Santa Oraz, To- ral Hormero,	Solution	Sev Sal	
		ment i	A Color of La Colo		fata ir Ign Balfi	citeri	Brañas, Haya Alta, Vallejo de la Casa, Canal	1 (1	ldend. Vestasi	200
	natudeoff seem		o Vernal de mandation de la company de la co	1736 351			de la Viércola, Bajo el Torno y Entre Hitos.	4 Subasta.	Janobi	20 Octubre,
			signification of Table 18.		01 0 01 b		medi.	T Bubasta.	Cobacato. Cobacato Moli.	las 12 de s mañana el
					03 91	,phes	D. Jose ni. Casta		.cioul	Santande y en Val dáliga si
Idem.	Idem.	ldem.	Alcalde de barrio.	20 hayas	31 <b>'4</b> 00	305	Pozo Negro y Lla-	.i telli	.cooyid	multanea.
dem.	Caviña y Canal				20000		nas del Rio.	2 ldem.	ksandi.	idem, á las i y 1 <sub>1</sub> 2 de id
	del Toro.	Labarces.	D. Gumersindo Linares.	16 robles	12.970	280	Braña de la Teje- ra, La Trapilla y donde se su- me el agua.	2 Reparacion de		
Idem.	Lamadrid.	Lamadrid.	Alcalde de barrio.	50 robles	52'300	1.350	Canal de los Seles, Hoyo Mohital, Tras el Bosque,		ldem.	
					61 63		Las Llaceras y Canal de la Te- jera.	3 Subasta.		ldem, á las il y 112 de id
	ALL SU STUD	201 none 1	Idem.	12 robles			Borruga.	1 Reparacion de puentes.		y 112 de 1
Idem.	Roiz.	Roiz.	El Ayuntamiento.	50 robles	41'400	1.220	Los Llanos y Cues- tos de Bustillas.	3 Subasta.		ldem, á las 10 de id.
	*100F4	* .mobil !	soley. I							